



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE PUEDE DESARROLLAR EL COMERCIO MINORISTA DE ALIMENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid integrado en la página web: www.comunidad.madrid, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en relación con lo establecido en el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

RESUELVO

Primero. Abrir el trámite de consulta pública relativa al proyecto de decreto por el que se desarrollan las actividades complementarias que puede desarrollar el comercio minorista de alimentación en la Comunidad de Madrid. Dicho trámite de consulta pública será por un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid. A tales efectos se acompaña memoria sobre dicha iniciativa.

Segundo. Durante el trámite de consulta pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en la memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.





Dirección General de Comercio
y Consumo
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

También se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la solicitud deberá dirigirse a la Dirección General de Comercio y Consumo, sita en la calle Ramírez de Prado, 5 bis, 28045 de Madrid.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **100111114853213367104**